Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

de
vara della que al pres. exerce como tal theniente nombrado
del dho Don Juan Chico al qual mandamos que por el tpo.
dho os la dexe usar y exercer libremente y siendo pasado el d
dho os la dexeis y no
volvais para que continue el exercizio della hasta que p. nos
otra cosa se provea y mande que asi es nra. voluntad y para lo
de losuso dho y lo dello anexo y dependiente os damos poder
cumplido y comision en bastante forma y no hagais lo con
trario so pena de la nra. mrd. y de cinquenta mill mrs. para
la nra. camara so la qual mandamos a qual ssq. scriu.º os la noti
fique en caso nezesario y de testimonio dello. Dada en madrid
a diez dias del mes de Enero de mill seis.s y sesenta y quatro años. El
el C. de Oropesa = Lizdo. Don Antonio de Riaño y Salamanca
do
Lizdo. Don Geronimo morquecho y Sandoual. L.do D.n Fran.co de mel
drano y Bazan. D.o Ju.o Gomez Dauila. L.º de Cam.ra del Rey nro. S.
do
la hize scriuir por su m. con acuerdo de los de su consº. de las ordenes
R.da D.n Gregorio Diaz de queuedo y Barrosa. Chanziller Pedro
Gomez de queuedo ———
En la V.ª de Car.ª a diez y nueve dias del mes de henero de mill seis.s sesenta y q.º
años el S. D. Ju.º Chico de Guzman Al.de m.or en ella auiendo visto la R.l pro
uisn. de su mag.d de la foxa antes desta con que ... dixo que la obede
ze con el respecto deuido y mando se guarde cumpla y exe.te en todo y p.r todo
y en su cumplim.to estando pres.te el S. D.n m.n de Herrera Juez adm.or de los R.s seru.os deste
partido auiendosele echo notoria la dha R. prouision acepto
la jurisdizion ordin.a y deligenzia que se le comete y juro en forma
de usar y exercer bien y fielmente el dho oficio y admin.on fue
aleg.a y mediante la dha aceptazion y juram.to el dho S. D. Ju.º Chico de
Guzman por el termino de los doze dias entrego la uara de just.a al
dho S. Don martin de Herrera con protestazion de que pasados la de ... el